



**PARTIDO
ANDALUCISTA**

XII CONGRESO PARTIDO ANDALUCISTA

COMITÉ ORGANIZADOR

SECRETARÍA NACIONAL DE ORGANIZACIÓN

COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL

VIDRIO, 32 • TELÉFONO: 954 502 157 • FAX: 954 210 446 • 41003 - SEVILLA

REGLAMENTO

XII CONGRESO

PARTIDO
ANDALUCISTA

APROBADO POR EL CONSEJO
ANDALUCISTA DE GOBIERNO
CELEBRADO LOS DÍAS 30/06/00 Y
21/07/00

REGLAMENTO DEL CONGRESO

NORMAS GENERALES

Art. 1.-

1.1.-El Congreso Andalucista es el Organo soberano del Partido, está dotado de las más amplias facultades de decisión y de control y resuelve especialmente sobre la línea ideológica, la acción política y la organización del Partido, para lo que siempre va precedido de un amplio debate sobre las cuestiones que constituyen su orden del día.

1.2.-El desarrollo del Congreso Andalucista debe ajustarse a lo establecido en el presente Reglamento.

Art. 2.-

El Congreso Andalucista tiene las siguientes competencias:

- Elegir a la Mesa del Congreso Andalucista, integrada por nueve miembros, entre los cuales están el Presidente y el Vicepresidente del Partido, que también lo son de la Mesa. La Mesa dirige y preside el desarrollo del Congreso Andalucista y asume la dirección del Partido hasta la elección de los nuevos Organos de Gobierno.**
- Debatar y juzgar la gestión del Consejo Andalucista de Gobierno, de la Comisión Ejecutiva Nacional y de la Comisión de Garantías.**
- Elegir al Consejo Andalucista de Gobierno, a la Comisión Ejecutiva Nacional y a la Comisión de Garantías.**
- Resolver sobre las líneas políticas e ideológicas del Partido y su estrategia, así como sobre modificación de los Estatutos.**
- Resolver sobre el estado de cuentas.**
- Resolver sobre los procesos de fusión o disolución.**

Art. 3.-

3.1.-El Congreso es convocado por el Consejo Andalucista de Gobierno con una antelación mínima de tres meses.

3.2.-La convocatoria del Congreso debe incluir fecha, lugar y orden del día.

3.3.-La convocatoria del Congreso debe ser remitida inmediatamente a todas las Agrupaciones.

3.4.-La convocatoria del Congreso debe ir acompañada de las propuestas de la Ponencia-marco y de las Memorias de Gestión del Consejo Andalucista de Gobierno, de la Comisión Ejecutiva Nacional y de la Comisión de Garantías.

3.5.-El Consejo Andalucista de Gobierno, en el momento de la convocatoria, designa al Comité Organizador del Congreso Andalucista, integrado por nueve miembros, entre los que está el Secretario General que lo preside. Dicho Comité interpretará las presentes normas hasta el momento de la constitución de la Mesa.

3.6.- El orden del día debe incluir, en todo caso los siguientes puntos: Informe de Gestión, Estado de Cuentas, Declaración Política y Elección del Consejo Andalucista de Gobierno, de la Comisión Ejecutiva Nacional y de la Comisión de Garantías. Cuando se incluyan en el orden del día otros puntos, su expresión debe ser clara y concreta. En esta línea, cuando el Consejo Andalucista de Gobierno decida proponer la modificación de los Estatutos debe concretar, los artículos y apartados objeto de la propuesta.

3.7.- En aplicación del artículo 28.2 de los Estatutos, cuando razones de urgencia lo justifiquen, el Consejo Andalucista de Gobierno puede incluir nuevos puntos en el orden del día, arbitrando, simultáneamente, el debate a que deban someterse en función del tiempo que reste hasta el Congreso.

Art. 4.-

4.1.-Las Agrupaciones disponen de un máximo de cuarenta días para formular enmiendas a las ponencias objeto de debate en el Congreso, a partir de la fecha que determine el Consejo Andalucista de Gobierno.

4.2.-A efectos de formulación de enmiendas, Juventudes Andalucistas incorporará sus enmiendas como una Agrupación Local del Partido.

4.3.-Las enmiendas a la ponencia-marco deberán ser tramitadas a través de los comités de municipios correspondientes que las clasificarán, agruparán y sintetizarán para su posterior envío a la Comisión Ejecutiva Nacional. No se admitirán enmiendas sin el visto bueno de las Agrupaciones correspondientes.

4.4.-Antes de la celebración del Congreso Andalucista, la Comisión Ejecutiva Nacional envía a todas las Agrupaciones una memoria con las enmiendas recibidas.

Art.5.-

5.1.-El censo oficial para la distribución de Delegados y para la constitución de agrupaciones queda cerrado con fecha 1 de Enero de 2000, sin perjuicio de los militantes que hayan adquirido sus derechos plenos con posterioridad a esta fecha y que podrán ser elegidos delegados del Congreso.

5.2.-El número total de Delegados a elegir para el Congreso que regula este Reglamento se establece en 500, no computándose en esta cifra los miembros que se mencionan en el art. 5.5 de este Reglamento.

5.3.-Los Delegados son elegidos en régimen de representación proporcional por las Agrupaciones respectivas en el número que se establezca reglamentariamente por el Consejo Andalucista de Gobierno.

7 5.4.-La distribución de delegados se hará según el régimen de representación proporcional establecido en los estatutos:

1. Establecido el total de militantes del Partido, según acuerdo del Consejo Andalucista de Gobierno, se dividirá entre 500 delegados, saliendo así la proporción de militantes por delegado.
2. El número de militantes de cada provincia, incluida la novena, se dividirá por la cuota resultante de la aplicación del apartado anterior, quedando así fijado el número de delegados por cada provincia. Los restos serán asignados a las provincias con cociente de fracción decimal más alta.

3. El número de militantes por Agrupación se dividirá por la cuota, para repartir así los delegados que corresponden a cada provincia. El resto se adjudicará a las Agrupaciones con cociente de fracción decimal más alta de entre las que no hubieran obtenido delegado.

5.5.-Igualmente son miembros del Congreso:

- Los miembros de la Presidencia, que lo es del Congreso.
- Los miembros de la Comisión Ejecutiva Nacional.
- Los miembros de la Comisión de Garantías
- Los miembros de la Junta Nacional de Juventudes Andalucistas.

5.6.- Todas las Agrupaciones podrán elegir suplentes a los/as Delegados/as electos/as para el Congreso, en un número no superior al 50 % de los que les correspondan para aquellas con 4 o más Delegados/as, y uno para las restantes.

5.7.- Todas las Agrupaciones deberán remitir al Comité Organizador del Congreso, con al menos 20 días naturales de antelación a la fecha de comienzo de Congreso, el acta de la Asamblea donde se eligieron su(s) Delegados (s)/a(s) y suplente (s), en la que se incluirá la relación con nombre y apellidos y dirección de los /as mismos/as. En caso de incumplimiento de esta obligación, se entenderá que la/s Agrupación/es incumplidora/s renuncia/n a participar en el Congreso, quedando sin cubrir las plazas de Delegados/as que le/s corresponda/n.

Art. 6.- Candidatura

6.1.- Las candidaturas a la Comisión Ejecutiva Nacional deberán formularse mediante escrito dirigido al Comité Organizador del Congreso, a partir de la convocatoria de este por el Consejo Andalucista de Gobierno, y hasta 30 días antes del comienzo del Congreso, incluyendo en la candidatura al menos el 50% de la composición prevista en el artículo 37 de los Estatutos para dicha Comisión Ejecutiva Nacional, con mención expresa del Candidato a la Secretaría General, y con el aval del 15% del Consejo Andalucista de Gobierno. Ningún miembro del Consejo Andalucista de Gobierno puede avalar a dos candidaturas.

6.2.- Las candidaturas al Consejo Andalucista de Gobierno deberán formularse mediante escrito dirigido al Comité Organizador del Congreso, a partir de la elección de los delegados y hasta 15 días antes del comienzo del Congreso, incluyendo en la candidatura al menos el 50% de la composición prevista en el artículo 33 de los Estatutos para dicho Consejo Andalucista de Gobierno, con mención expresa del Candidato a la Presidencia, y con el aval del 15% del Consejo Andalucista de Gobierno. Ningún miembro del Consejo Andalucista de Gobierno puede avalar a dos candidaturas.

6.3.- Las candidaturas a la Comisión de Garantías deberán formularse mediante escrito dirigido al Comité Organizador del Congreso, a partir de la convocatoria de este por el Consejo Andalucista de Gobierno, y hasta 15 días antes del comienzo del Congreso, incluyendo en la candidatura al menos el 50% de la composición prevista en el artículo 45 de los Estatutos para dicha Comisión de Garantías, con mención expresa del Candidato a Presidente, y con el aval del 15% del Consejo Andalucista de Gobierno. Ningún miembro del Consejo Andalucista de Gobierno puede avalar a dos candidaturas.

Art. 7.-

Los miembros natos del Congreso no deben superar en ningún caso la quinta parte del total del Congreso.

Art. 8.-

Los Delegados del Congreso Andalucista no tienen ninguna competencia específica fuera del ejercicio de su función durante el Congreso Andalucista.

9

Art. 9.-

Podrán asistir al Congreso Andalucista como invitados - sin voz ni voto - los miembros del Consejo Andalucista de Gobierno que no participen como Delegado/a del Congreso, el/la Primer/a Secretario/a de los Comités - o en su defecto en quienes deleguen - constituidos con posterioridad al 1 de Enero del 2000, así como - previa invitación de la Comisión Ejecutiva Nacional - representaciones de las organizaciones sectoriales reconocidas, de otras fuerzas políticas del Estado o del exterior y de las entidades vinculadas al Partido.

TITULO I: CONSTITUCIÓN DEL CONGRESO

Art. 10.-

10.1.- El Congreso Nacional queda válidamente constituido en primera convocatoria cuando estén presentes la mayoría de los delegados, y en segunda convocatoria con los asistentes.

10.2.- La mesa de acreditaciones de Delegados/as del Congreso, permanecerá abierta desde cuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo del Congreso en primera convocatoria, y hasta el comienzo efectivo del mismo.

10.3.- Antes del comienzo del desarrollo del primer punto del Orden del Día del Congreso, la Presidencia informará al plenario del número total de Delegados/as acreditados/as.

TITULO II: ÓRGANOS DEL CONGRESO

Art. 11.-

Los Órganos del Congreso son la Mesa, el Pleno y las Comisiones.

LA MESA

Art. 12.-

12.1.-La Mesa está integrada por la Presidencia, que preside y modera las sesiones del Congreso, seis vocales y un Secretario de Actas.

12.2.-La Mesa es elegida por el Congreso a propuesta del Consejo Andalucista de Gobierno, en el supuesto de que resultara rechazada esta propuesta, corresponde a la Presidencia del Congreso la presentación de ulteriores propuestas hasta conseguir su aprobación.

12.3.-La Mesa ordena los debates, hace cumplir el presente Reglamento y lo interpreta.

Art. 13.-

13.1.-La Mesa fija el Orden del Día de cada sesión, de acuerdo con el Orden del Día del Congreso establecido en la convocatoria por el Consejo Andalucista de Gobierno.

13.2.-El Orden del Día del Congreso fijará sesiones plenarias para tratar el Informe de Gestión y el Estado de Cuentas; así como para el debate y la aprobación definitiva de las ponencias del Congreso, tras su paso por las Comisiones.

13.3.-La Mesa fija la duración de cada sesión, así como el orden y el tiempo de las intervenciones.

Art. 14.-

Los miembros de la Mesa cuando deseen intervenir en los debates, abandonarán su puesto y se situarán entre los Delegados, incorporándose a su función cuando haya terminado el debate sobre el punto en el que intervinieron.

Art. 15.-

Los miembros de la Dirección Nacional deben asistir a la Mesa del Congreso, cuando sean requeridos por ésta, para aquellas cuestiones que interesen al buen desarrollo del Congreso.

EL PLENO.DEBATES.

Art. 16.-

16.1.-Los debates en Pleno comienzan con la lectura del dictamen de la Comisión y de las enmiendas que se mantienen vivas para el Pleno.

16.2.-Seguidamente tienen lugar los turnos a favor y en contra de tres minutos cada uno, a cargo del enmendante y del ponente, que siempre cerrará los debates.

16.3.-En cualquier momento anterior a la votación, el ponente y los enmendantes pueden llegar a un texto transaccional.

16.4.-Una enmienda se considerará decaída si es retirada por la Agrupación proponente, si ésta aceptara una transaccional, o si los/as Delegados/as de la Agrupación proponente estuvieran ausentes del Pleno en el momento de su debate, y ningún/a otro/a Delegado/a asumiese la defensa de la misma.

Art. 17.-

Cuando la Mesa considere el punto en cuestión suficientemente debatido dará por terminadas las intervenciones y procederá a la votación, haciendo constar en el Acta el resultado de la misma.

Art. 18.-

Los miembros de la Dirección Nacional pueden intervenir en el debate sin consumir turno.

LAS COMISIONES.DEBATES.

Art. 19.-

El primer día del Congreso, la Mesa del mismo constituye las distintas Comisiones que deben tratar las ponencias objeto del debate congresual. Para tal fin, se procede a la elección de las Mesas de las Comisiones, de entre y por los miembros de la Mesa de Congreso, nombrándose la Presidencia y la Secretaría de cada Comisión, con el objeto de ordenar los debates en la misma de acuerdo con la ponencia.

Art. 20.-

La adscripción de los Delegados a las distintas Comisiones se realiza proporcionalmente al número total de Delegados de cada Provincia y de forma que las Comisiones cuenten con igual número de Delegados.

Art. 21.-

En la Comisión vota cada Delegado inscrito. Un mismo Delegado no puede inscribirse en más de una Comisión y sólo puede participar en los debates de la Comisión quien previamente esté inscrito en ella. Los miembros de la Dirección Nacional que no pertenezcan a una Comisión pueden participar en los debates con voz pero sin voto.

Art. 22.-

22.1.-Constituida cada Comisión con su Mesa correspondiente, el Ponente defiende la ponencia y a continuación se debaten las enmiendas presentadas.

22.2.-En cualquier momento anterior a la votación, el Ponente y los enmendantes pueden llegar a un texto transaccional.

Art. 23.-

23.1.-La Comisión debe debatir el texto base punto a punto.

23.2.-La Mesa puede limitar los turnos y su duración.

23.3.-Una enmienda se considerará decaída si es retirada por la Agrupación proponente, si ésta aceptara una transaccional, o si los/as Delegados/as de la Agrupación proponente estuvieran ausentes de la Comisión en el momento de su debate, y ningún/a otro/a Delegado/a asumiese la defensa de la misma.

TÍTULO III: VOTACIONES

Art. 24.-

Los Acuerdos y Resoluciones del Congreso se adoptan por votación de los Delegados, de la siguiente forma:

- a) Por asentimiento.
- b) Por votación pública, haciéndolo en primer lugar los delegados que voten a favor, después los que voten en contra y finalmente los que se abstengan.
- c) Por votación secreta, que se realiza mediante papeleta individual y depositada en urna, cuando se trate de elegir el Consejo Andalucista de Gobierno, la Comisión Ejecutiva Nacional y la Comisión de Garantías.

TÍTULO IV: PROCEDIMIENTO ELECTORAL

Art. 25.-

25.1.-Las candidaturas previamente formalizadas según el art. 6 del presente reglamento, una vez completas, cerradas y bloqueadas deberán presentarse a la Mesa del Congreso antes de las 24 horas del segundo día de sesiones.

25.2.-Las candidaturas podrán ser objeto de modificaciones hasta el momento establecido en el apartado anterior.

25.3.- Las votaciones se realizarán por este orden Comisión Ejecutiva Nacional, Consejo Andalucista de Gobierno y Comisión de Garantías.

Art. 26.-

Los miembros de las candidaturas deberán estar en plenitud de sus derechos civiles, no haber sido inhabilitados para cargo público ni condenados por delitos relativos al ejercicio de cargo público como malversación, cohecho o prevaricación, delitos sociales, contra la salud pública, o malos tratos.

Art. 27.-

27.1.- La Mesa del Congreso somete a votación la candidatura de la Comisión Ejecutiva Nacional propuesta por el Consejo Andalucista de Gobierno y las candidaturas alternativas presentadas en tiempo y forma. Turno de presentación candidaturas.

27.2.- La Mesa del Congreso somete a votación la candidatura del Consejo Andalucista de Gobierno propuesta por el Consejo Andalucista de Gobierno y las candidaturas alternativas presentadas en tiempo y forma. Turno de presentación candidaturas.

27.3.- La Mesa del Congreso somete a votación la candidatura de la Comisión de Garantías propuesta por el Consejo Andalucista de Gobierno y las candidaturas alternativas presentadas en tiempo y forma. Turno de presentación candidaturas.

Art. 28.-

La Mesa del Congreso dispondrá las urnas, papeletas de votación, hora y lugar de votación. Las papeletas de votación serán destruidas después de haber sido proclamados los resultados públicamente y sin que se hubiera presentado reclamación alguna.

Art. 29.-

El recuento de votos se realizará bajo la autoridad de la Mesa del Congreso, con la asistencia de un interventor de cada candidatura y el resultado será hecho público antes de la Clausura del Congreso.

TÍTULO V: DOCUMENTACIÓN

Art. 30.-

30.1.-De los acuerdos y resoluciones del Congreso se levanta el Acta correspondiente, reflejándose en ella el resultado de las votaciones.

30.2.-El Acta debe ser aprobada y firmada por la mayoría de los miembros de la Mesa.

30.3.-El Acta, debidamente diligenciada, debe ser entregada a la Secretaría Nacional de Organización para el cumplimiento de las resoluciones contenidas en la misma, así como su envío a los Registros Oficiales a los efectos públicos procedentes.

Art. 31.-

Todas las resoluciones del Congreso Andalucista deberán ser editadas y remitidas por la Comisión Ejecutiva Nacional a las Agrupaciones, en el plazo máximo de tres meses.

Estimado/a Compañero/a:

El pasado día 30 de junio se reunió el Consejo Andalucista de Gobierno para, sobre la base de los artículos 28 y 34.2 de nuestros Estatutos, tomar una serie de acuerdos en relación a la convocatoria y procedimiento a seguir para el próximo XII Congreso Andalucista.

Los acuerdos que se tomaron en dicha reunión fueron los siguientes:

- 1º.- Fecha de celebración: 20, 21 y 22 de Octubre de 2000.
- 2º.- Lugar: Palacio de Congresos de Torremolinos (Málaga).
- 3º.- Orden del día provisional:
 - 1º.- Elección de la Mesa.
 - 2º.- Informe Gestión de los Órganos de Gobierno (Consejo Andalucista de Gobierno, Comisión Ejecutiva Nacional, Comisión de Garantías, Informe Económico).
 - 3º.- Ponencia-marco.
 - 4º.- Modificación estatutos.
 - 5º.- Elección de los Órganos de Gobierno.

4º.- Enviar a todas las Agrupaciones una ponencia-marco, así como las memorias de gestión del Consejo Andalucista de Gobierno, de la Comisión Ejecutiva Nacional y de la Comisión de Garantías. Esta documentación se remite junto a este escrito.

5º.- Las Agrupaciones disponen de un máximo de 40 días, hasta el próximo 10 de Agosto para formular posibles enmiendas a la ponencia-marco (se adjunta modelo para su cumplimentación). En consecuencia, la celebración de las Asambleas para la discusión de las posibles enmiendas se deben realizar en el período comprendido entre el 1 de Julio y el 10 de Agosto.

Las enmiendas deben ser tramitadas a través de los Comités de Municipio, tal como indica el artículo 4.3 del Reglamento de nuestro próximo Congreso.

6º.- Se designa como Comité Organizador del Congreso Andalucista a los siguientes miembros:

- Antonio Ortega García
- Juan Carlos Soriano Hernández
- Javier Aroca Alonso.
- Miguel Camacho Ramírez
- Antonio Jesús Ruiz Aguilar
- Federico Miró Vázquez
- Francisco González Cruz.
- Alfonso Andrades Balao
- Antonio Jiménez Martín



Dicho Comité está presidido por el Secretario General del Partido, Antonio Ortega.

7º.- Enviar a todas las Agrupaciones el censo de militantes de su correspondiente Agrupación a la fecha del 1 de Enero de 2000 (para la elección de delegados) y a la fecha de 30 de Junio de 2000 (para comprobar el censo actual de militantes), abriéndose un plazo de 10 días para reclamar sobre dichos censos.

"El censo de militantes de tu Agrupación a fecha de 1 de Enero de 2000 es de

"El censo de militantes de tu Agrupación a fecha de 30 de Junio de 2000 es de

El plazo para la reclamación sobre estos censos finaliza el próximo 15 de Julio de 2000.

8º.- Las Asambleas para la elección de delegados se deberán celebrar entre el 1 y el 15 de Septiembre de 2000.

9º.- Las candidaturas a la Comisión Ejecutiva Nacional deberán formularse mediante escrito dirigido al Comité Organizador del Congreso, a partir de la convocatoria de éste por el Consejo Andalucista de Gobierno, y hasta 30 días antes del comienzo del Congreso, incluyendo en la candidatura al menos el 50 % de la composición prevista estatutariamente para dicha Comisión Ejecutiva Nacional, con mención expresa de los Candidatos a Presidente y a la Secretaría General, y con el aval del 15 % del Consejo Andalucista de Gobierno. Ningún miembro del Consejo Andalucista de Gobierno puede avalar a dos Candidaturas.

Nota importante: Cierre de reclamaciones sobre censos: 15 de Julio de 2000.
Cierre de reclamaciones sobre enmiendas a la ponencia-marco:
10 de Agosto de 2000.

Andalucía, 3 de Julio de 2000

Saludos andalucistas.

Juan Carlos Soriano Hernández
SECRETARIO NACIONAL DE ORGANIZACIÓN

COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL

XII CONGRESO NACIONAL

PONENCIA – MARCO

Declaración Política

Andalucía, 30 de junio de 2000

Índice:

- 1. Un proyecto integral para Andalucía**
- 2. Andalucía en la globalización**
- 3. Andalucía en un Estado común**
- 4. Unión Europea. Europa de todos**
- 5. Un nuevo partido para el siglo XXI**

1. UN PROYECTO INTEGRAL PARA ANDALUCÍA

- 1.1 Andalucía es más que un ideal, una palabra, una historia, una cultura, Andalucía es, sobre todo, sus hombres y mujeres; de ahí que, todo proyecto político en Andalucía deba tener como objetivo prioritario el progreso y el bienestar de los andaluces. Todos, hombres y mujeres, jóvenes y mayores, debemos participar en un compromiso colectivo de libertad y oportunidad para el progreso común y el bienestar social, alejados de la resignación, el inmovilismo y la dependencia.
- 1.2 El andalucismo debe encabezar ese proyecto, en el que pueden participar todos los andalucistas, militantes o no, y todos los andaluces, de origen o de destino, que estén dispuestos a sumarse dentro de un proyecto común. Al andalucismo, contra la estrategia desactivadora y uniformadora que propone la resignación y la trivialización de la identidad de los pueblos, le corresponde, desde luego, salvaguardar la identidad andaluza en un mundo globalizado, identidad entendida no sólo en la cultura o en una determinada cosmovisión sino en la tarea innovadora y solidaria en dar una visión andaluza del nuevo siglo en el que los andaluces, en el mundo de la empresa, las finanzas, los medios de comunicación, la producción cultural, la universidad, la investigación y desarrollo, las nuevas tecnologías, convirtamos a Andalucía, con su propia personalidad, en actor singular, en la globalización.
- 1.3 El andalucismo debe ser también el instrumento vigoroso de la transformación de nuestro país, ante el declive de la capacidad de movilización de los partidos clásicos en Andalucía de la derecha e izquierda, su sucursalismo y fracaso. Transformación, que debe

involucrar a todos y no ser sólo un proyecto de partido, que hará de Andalucía un país equilibrado, en el que el desarrollo de determinados enclaves no suponga el abandono de otros y perpetue fracturas territoriales, insoportables en un proyecto que es Andalucía en su conjunto. En ese objetivo, hay que incorporar a los jóvenes, desde la comprensión de sus problemas, aceptando sus aportaciones, en un compromiso intergeneracional por y para Andalucía.

- 1.4 El andalucismo debe convertirse ya en el referente de la auténtica alternativa progresista real para los andaluces, como teoría y práctica esencialmente revolucionaria, y por consiguiente, directamente enemiga de las políticas conservadoras, desvertebradoras e insolidarias en nuestro país.
- 1.5 No se trata sólo de un proyecto identitario sino de una manera de comprender y explicar nuestra posición en el mundo, desde el compromiso y la responsabilidad, en una apuesta colectiva que, desde una perspectiva global, comunitarista e innovadora, se dota de un instrumento, el Partido Andalucista, capaz de transformar y regenerar las estructuras profundas de Andalucía, cuando no erradicar los vicios que aletargan y condenan al inmovilismo a todo un pueblo.
- 1.6 El andalucismo debe esforzarse por hacer compatible la asociación de diversos sectores e involucrarlos en la defensa de Andalucía, superando viejos conflictos de identidades. El denominador común debe ser el pertenecer y sentirse parte activa de una cultura política común que ponga los intereses colectivos del pueblo andaluz por delante de los localismos e individualismos y considere a Andalucía como legítima protagonista de la construcción de un proyecto colectivo en el Estado, en Europa y en un mundo mejor.

- 1.7 Este proyecto asocia a los andaluces y los integra en una estrategia común de dinamización, en la realización del diagnóstico y en la definición de las orientaciones, prioridades y proyectos que implican a los ciudadanos en la acción, con una imagen moderna y positiva de nuestro país. Esa sinergia y apuesta común contribuirá y reforzará la identidad y la conciencia de Pueblo.
- 1.8 Andalucía no puede recrearse en sí misma, anclada en antiguas y autocomplacientes retóricas literarias que han sido instituidas y aceptadas, por conservadores y neoconservadores políticos y pseudointelectuales de la derecha e izquierda, como un *modus vivendi*. Esa actitud ha generado una falta de ambición que ha sacralizado una ensoñada calidad de vida, placebo de una realidad distinta de desigualdades sociales y pérdida continua de los distintos trenes del desarrollo y bienestar social. Antes, la revolución industrial, hoy, si no reaccionamos, la revolución tecnológica. Por el contrario, nuestro país debe ser en el Mediterráneo el referente real de libertad, igualdad, progreso y solidaridad, así como del desarrollo económico, el respeto al medio ambiente y la sostenibilidad.
- 1.9 El Partido Andalucista apuesta por un desarrollo económico integral que potencie al máximo nuestras capacidades endógenas y rechaza la terciarización barata, que nadie nos debe imponer ni debemos resignarnos a asumir. Los andalucistas defendemos un crecimiento económico sostenible y, en ningún caso, consideramos al PIB como referencia exclusiva del desarrollo de Andalucía, sino más bien un conjunto de indicadores como la educación, sanidad, demografía, comunicaciones, situación mediambiental y distribución de rentas que ofrecen una información más realista sobre los niveles de desarrollo de cada país.

- 1.10 En ese orden de cosas, debemos alcanzar una competitividad adecuada que nos permita presentar siempre un balance positivo de nuestros activos en cualquier foro de debate o poder. El reto de este inicio de siglo es dotarnos de infraestructuras físicas y capital humano suficientes, mejorar la gestión tecnológica, el resultado de las empresas, la eficiencia de la Administración Pública y la creación de empleo estable y estructural.
- 1.11 Pero, estos retos no son traducibles a una mera situación estadística contable, se trata de tener o no tener poder político propio. De ahí que la voluntad andalucista persista en la creación y fortalecimiento de un poder político andaluz respaldado por resultados eficientes, que nos llevará a crear y mantener en Andalucía centros de poder y de decisión económica, en todos los sectores, y estos serán, a su vez, los focos de creación de riqueza y empleo estable.
- 1.12 Los andalucistas defendemos una moderada pero persistente acción de los poderes públicos, frente a las fuerzas libres de mercado y creemos en su papel dinamizador pero no sustitutivo de la iniciativa privada, aunque reclamamos su intervención decidida y firme en los sectores estratégicos para Andalucía y en la generalización de las ventajas y los retos de la investigación, de las nuevas tecnologías y acceso al conocimiento científico. Andalucía necesita abrir el camino de una nueva cultura emprendedora que asocie inteligentemente al sector público y sector privado andaluz en objetivos comunes.
- 1.13 El respaldo andalucista a la cosa pública debe materializarse y corresponderse con las reformas necesarias para dotarnos de una Administración pública apreciada por los ciudadanos, como instrumento ágil, dinámico y eficaz al servicio de los ciudadanos y no como una pesada carga o refugio de los que siguen creyendo en el Estado benefactor y empleador.

1.14 Por otra parte, la Universidad andaluza necesita una profunda transformación y abandonar su papel inmovilista, funcional y semillero de elementos para la terciarización. Su conexión con la sociedad que le sustenta debe alcanzar niveles de compromiso histórico para con Andalucía. Así, las relaciones de colaboración con la empresa andaluza debe ser una realidad inmediata, como la de crear mentalidades científicas y emprendedoras y no hacer de portadores del ensoñamiento en la inactividad subvencionada. Bien es cierto que la Universidad padece graves problemas de financiación que sólo se resolverán desde el convencimiento colectivo de su utilidad y de su responsabilización y compromiso en sacar a Andalucía de su postración e incorporarla al tren de las nuevas tecnologías e investigaciones aplicadas.

1.15 La colonización mediática y cultural, siempre latente, siempre anunciada y hoy patente, constituye una amenaza para la identidad política y cultural de Andalucía. Los andalucistas apoyamos aquellos proyectos autóctonos en el mundo de los medios de comunicación de masas y en la producción cultural que se desarrollen en Andalucía y estamos decididamente a favor de una televisión y radio pública que vertebré a toda Andalucía. Sin embargo, la defensa y viabilidad de este servicio público no debe ser una coartada para obviar el papel que el Estatuto y la legislación emanada del Parlamento andaluz asigna a la televisión y radio públicas.

1.16 Nuestro modelo descansa en una televisión y radio públicas vertebradoras, respetuosas con las diferencias, el pluralismo político y con sus propios profesionales, y, sobre todo, que mantengan, apoyen y dignifiquen la cultura, los productores andaluces y los valores tradicionales, históricos, sociales y no sirvan de altavoz del esperpento, el mal gusto y la falta de respeto de propios y ajenos. Esa

defensa de lo nuestro debe materializarse en una imagen al exterior de lo mejor de nosotros mismos, en una presentación y escaparate permanente ante los ojos de todo el mundo de la Andalucía positiva, del progreso, la libertad y bienestar económico.

2. ANDALUCÍA EN LA GLOBALIZACIÓN

- 2.1 A partir de las distintas experiencias económicas, incluido el socialismo real o la economía de estado, se ha abierto paso la idea de que la economía de mercado, que no la sociedad de mercado, es la manera más eficiente, frente a otras experiencias históricas, de asignación de factores, bienes y servicios... Esa misma experiencia ha demostrado no obstante, las múltiples imperfecciones de los mecanismos de mercado, entre otros, las fuertes desigualdades en la distribución de la riqueza.
- 2.2 Desde la finalización de la Ronda Uruguay del GATT en Marraquech, en abril de 1994, con la creación de la Organización Mundial de Comercio, se han llevado a cabo denodados esfuerzos por convertir la globalización en el paradigma del siglo XXI. Sin embargo, el fracaso de la llamada Ronda del Milenio en Seattle (USA), comparada por algunos con el mayo francés, ha puesto a las claras que es un intento fruto más del voluntarismo de partes interesadas que de un consenso multilateral de alcance mundial.
- 2.3 Tal y como estaba concebida la globalización, implica, sin decirlo, un durísimo periodo de transición, ya que se da una desigualdad estructural en la lista de salida que dejaría o ha dejado a muchos en la cuneta, produciendo, a su vez, drásticos aumentos de nuevas desigualdades y dualismo social.
- 2.4 El fracaso de Seattle ha mostrado a la luz pública la incapacidad de la globalización para crear un mundo igualitario, de ahí, la “rebelión de los pobres”. En el fondo, se constata que los mercados no pueden sustituir a la política y que no podemos caer subyugados por la economía, sobre todo, por una economía sin responsabilidades sociales.

- 2.5 La globalización forzada no puede consistir en la consolidación de un sistema en donde la competencia, la deslocalización, el dumping social, la explotación sin fronteras, global, sobre todo de niños y mujeres, la agresión ecológica, o a los consumidores, víctimas de la genética alimentaria, de las ventas sin garantías, sienten las bases de un mundo insolidario, no amistoso, antidemocrático e inhumano en el que se consolide una transmisión intergeneracional de la pobreza de padres a hijos, siempre en las mismas regiones del Planeta, con la contemplación pasiva del primer mundo.
- 2.6 La globalización económica ha puesto de relieve la extraordinaria impotencia de las estructuras estatales para controlar los flujos de producción e intercambios. Los cambios experimentados en el escenario mundial plantean una reestructuración de las funciones tradicionales del Estado y nos conducen inmediatamente a formas de integración política superior, mejor dotadas y dimensionadas. En ese sentido, la inadecuación del Estado-nación está en relación directa con la necesaria aceleración del proceso de integración europea.
- 2.7 Para los andalucistas, la globalización debe crear un espacio de libertad y de igualdad de oportunidades en donde sean compatibles los beneficios de una economía global con la conservación de valores, con el desarrollo económico de las regiones más pobres y la vertebración y fortalecimiento de la sociedad, con paz y justicia social.
- 2.8 Los movimientos realizados hasta el momento exigen el compromiso de defender una ética mundial de la economía y la política. Sin justicia social, derecho mundial a la salud, a la educación, a la igualdad de género, a la democracia, una distribución justa de la riqueza, junto con el establecimiento de la justicia internacional

efectiva, para los andalucistas, la globalización podría consistir, tan sólo, en una estrategia más de dominación.

- 2.9 La globalización también abarca a la cultura, a los valores identitarios, de ahí que pensemos que las nuevas tecnologías audiovisuales, Internet y las nuevas formas de comunicación y acceso al conocimiento, sin una decidida intervención de los poderes públicos que promuevan y hagan posible el acceso de todos, pueden constituirse en una nueva forma de exclusión y dualismo social.
- 2.10 Los andalucistas creemos que estamos en una gran oportunidad desconocida, inviable en la historia pasada, de mundializar la justicia social, el desarrollo y el bienestar de los pueblos para lo cual hay que contar e incluir, y comprender desde la solidaridad, a los pueblos más necesitados. Por primera vez, es posible un marco para la cooperación internacional voluntaria con la erradicación definitiva del uso de la fuerza y violencia.
- 2.11 La globalización no puede consistir, por otra parte, tampoco en la homogeneización y “macdonalización” de las culturas y los pueblos. La diversidad cultural creó e hizo posible la humanidad y hará posible, desde la solidaridad mundial, su supervivencia.

3. ANDALUCÍA EN UN ESTADO COMÚN

- 3.1 Frente a los defensores del Estado mínimo o a aquellos que han desprestigiado a los poderes públicos mediante la corrupción o su conversión en una sociedad mercantil al servicio de intereses personales, el andalucismo reclama la regeneración del Estado y la asunción de su función más importante en una Europa unida: la de ser el inductor a la igualdad política, económica y social entre todos los ciudadanos y todos los pueblos que lo componen.
- 3.2 El andalucismo rechaza los comportamientos viciados de los sucesivos gobiernos de la izquierda y la derecha que sostienen un concepto patrimonial del Estado, confundiéndose a sí mismos y a sus partidos con el Estado de todos, realizando una política sesgada y clientelar, premiando a los gobiernos autónomos del mismo signo o asociados, atrapados por la burocracia de sus partidos, faltando a su función redistributiva e igualitaria, de forma que el Estado de todos es considerado como un mero instrumento al servicio de los intereses de los partidos en el gobierno.
- 3.3 Igualmente, el andalucismo rechaza el resurgimiento del nacionalismo centralista que ignora la voluntad mayoritaria de los pueblos de España a favor del autogobierno y un Estado federalizado que presuponga un reparto real del poder y no una mera descentralización. Esta actitud centralista genera un modelo en donde preside la falta de cooperación y desconfianza mutua que se traduce en un enfrentamiento institucional y fricción constante que repercute de manera negativa en la consolidación del modelo de Estado.
- 3.4 El Partido Andalucista apuesta por el federalismo y por la defensa de la igualdad en la diversidad, en un Estado común para todos los

pueblos de España, en equilibrio y solidaridad, en una Europa sin fronteras.

- 3.5 Creemos en un proceso de federalización progresiva del Estado en el que Andalucía debe asumir su protagonismo y ser reconocida como nación.
- 3.6 En un proceso de integración política europea, los andalucistas abogamos por la desaparición total de las fronteras y por la aplicación del principio de subsidiariedad que establezca, desde una perspectiva federal, los límites y el ámbito de los poderes andaluz, estatal y europeo.
- 3.7 Para ello, en una nueva cultura política de lealtad federal y respeto de las diferencias, reclamamos el cumplimiento total del Estatuto de Autonomía y su puesta al día simultánea, mediante su modificación y reforma, para adaptar el autogobierno de Andalucía al proceso de integración europea y para permitir que Andalucía tenga el protagonismo político que le corresponde en razón de su peso específico en el Estado común.
- 3.8 El Partido Andalucista defiende las reformas constitucionales y los acuerdos necesarios bilaterales y multilaterales para avanzar en esta dirección y propone los cambios institucionales y políticos necesarios. En particular, la reforma del Senado, para convertirlo en una cámara territorial de primera lectura en donde se conforme la formación de la voluntad política general de los distintos pueblos. Igualmente, proponemos la reducción, limitación y aclaración de la legislación básica, así como el concepto de supletoriedad de las leyes y la desaparición de la doble Administración.
- 3.9 Con respecto a la integración en la Unión Europea, desde el enfoque federal, el andalucismo defiende el derecho de codeterminación, es decir, la participación de las instituciones de autogobierno de

Andalucía en la formación de la voluntad política común en las instituciones de la Unión, a las cuales considera como propias, y la presencia en la delegación española de los representantes andaluces cuando se trate de materias de competencia exclusiva o cuando Andalucía tenga interés legítimo.

- 3.10 En relación a la Justicia, el Partido Andalucista reclama su descentralización y federalización, así como la participación de la Junta de Andalucía en el nombramiento de los magistrados del Tribunal Constitucional.
- 3.11 Igualmente, defendemos la interiorización del régimen local, empantanado en un sistema bifronte, o de doble dependencia gobierno central/gobierno autónomo, que impide el pleno desarrollo de la administración local como instancia más próxima a los ciudadanos. Asimismo, es necesaria la participación de Andalucía en las decisiones sobre las grandes líneas macroeconómicas y de infraestructuras del Estado, así como en la definición y gestión del sector público estatal y en el diseño de las grandes líneas tecnológicas en materia de información y acceso al conocimiento como factores determinantes para perfilar las posibilidades de progreso y bienestar social.
- 3.12 En cuanto a la financiación, abogamos por la progresiva federalización fiscal. Esto implica que Andalucía, dentro del respeto a los principios de igualdad y solidaridad entre los pueblos del Estado, debe participar en un sistema que garantice su autonomía política real y la suficiencia de medios y asumir sus propias responsabilidades en las decisiones descentralizadas presupuestarias, tanto en los ingresos públicos como en el gasto.
- 3.13 El diseño fiscal debe ser estable, consensuado entre todos los pueblos, que garantice el papel redistribuidor asignado al Estado. Pensamos,

además, que en nuestro proyecto de interiorización del régimen local, la financiación municipal debe estar incluida igualmente en un acuerdo global de financiación. Por otra parte, dentro de las reformas institucionales propuestas por el andalucismo, el Senado debe ser el locus adecuado para el debate y las decisiones sobre la financiación y no el Consejo de Política Fiscal y Financiera. Andalucía, igualmente, debe corresponsabilizarse y participar en la Agencia Tributaria.

- 3.14** Complemento último de todo lo dicho debe ser la gestión en Andalucía de todos los recursos estructurales procedentes de la Unión Europea, incluido el Fondo de Cohesión, como recursos propios.
- 3.15** El Gobierno de Andalucía debe ocupar el lugar que le corresponde ante el evidente cambio en las funciones tradicionales del Estado en la Europa unida. El nuevo escenario europeo prima la búsqueda de una mayor flexibilidad y proximidad a los ciudadanos. El viejo sistema político-administrativo representado por el Estado tiende a fragmentarse en redes de intereses estructurales en las que la necesidad de una mayor adaptación a la diversidad de identidades representada por los poderes locales y autónomos le concede a estos últimos, frente al Gobierno central, un papel estratégico.
- 3.16** Con respecto al Gobierno central, el Gobierno de Andalucía cuenta con ventajas comparativas evidentes. Una de ellas está representada por la innovación institucional, entendida como el conjunto de interrelaciones entre los distintos actores que operan en Andalucía. Igualmente, el Gobierno autónomo está en mejores condiciones de movilizar los recursos endógenos y promocionar una red local cohesionada, acercada a la realidad, con una capacidad mejor de insertarse en las redes europeas. Todo ello, favorecido por las nuevas tecnologías de la comunicación que crean un clima favorable para la

- descentralización y la difusión de los conocimientos, sin límites, ni fronteras, superando los poderes, jerarquías, competencias y estructuras establecidas en torno a los Estados.
- 3.17 En definitiva, el Gobierno autónomo debe tener entre sus objetivos convertir a Andalucía en protagonista colectiva de su futuro en Europa y en el Mundo.

4. UNION EUROPEA: EUROPA DE TODOS

- 4.1 El andalucismo tiene un proyecto federal de Estado común para las naciones que conforman España en una Europa común; una Europa de los Pueblos, en donde la interdependencia y el respeto a las diferencias sea el hilo conductor de un modelo solidario.
- 4.2 El proceso de globalización pone de manifiesto que la estructura tradicional de los Estado-nación es demasiado pequeña para resolver problemas de alcance mundial y demasiado pesada y obsoleta para entender problemas de dimensión subestatal. Es decir, el espacio estatal no sólo se ha estrechado, sin autonomía para representar intereses generales en su propio seno, sino que es igualmente ineficaz para resolver, en solitario, problemas que hoy trascienden sus viejas fronteras.
- 4.3 Hoy, asistimos a una transformación en profundidad del poder. Nos movemos más allá de los límites del Estado-nación, en una Europa sin fronteras en la que, a pesar ello, incomprensiblemente, el principio de subsidiariedad y el derecho de codeterminación, o bien está tímidamente desarrollado, en el primer caso, o está absolutamente desoído por los Estados de cultura más centralista, como es el caso del Reino de España, en el segundo. Mientras tanto, una nueva actitud marca la diferencia en Estados como Alemania, Bélgica o el Reino Unido que caminan por la senda de una nueva cultura política participativa.
- 4.4 En la nueva dimensión de la economía, en la mundialización, los medios de que disponen los Estados para efectuar tareas de control, son insuficientes para proteger a los ciudadanos frente a las agresiones externas. Preocupaciones de candente actualidad como la

- contaminación transfronteriza, los desastres ecológicos, la inmigración, la seguridad, la delincuencia internacional, el comercio, los vaivenes de los mercados y las crisis financieras, por ejemplo, no obtienen del Estado la respuesta adecuada.
- 4.5 Sin embargo, mientras más importante es la dimensión de los grandes retos más se resuelven a través de compromisos interestatales, o redes opacas del poder, y más decisiones políticas y económicas se sustraen de la arena de la formación de la opinión y voluntad democrática de los ciudadanos, ignorándose o dejando en un segundo plano el papel legítimo de las instituciones europeas, con lo que Europa, como está hoy concebida, adolece de un déficit democrático no admisible en el proyecto de construcción política europea, obstaculizada por el celo del nacionalismo de Estado. Es decir, la legitimidad de la Unión no surge de la representatividad sino de la funcionalidad al servicio de los Estados.
- 4.6 Por otra parte, Europa no debe limitarse, en su proceso de integración, a convertirse en un actor global más. No podemos admitir, además que, en una visión exclusivamente economicista, la insolidaridad interterritorial históricamente existente dentro de nuestros Estados, se reproduzca ahora a escala europea. La insolidaridad interestatal crea nuevas divisiones del trabajo o fracturas sociales y territoriales en la Europa Unida, bajo el pretexto de unas pretendidas ventajas y el engaño y diabólico juego de las medias estadísticas que ocultan, en la realidad, desigualdades sociales y territoriales. No podemos aceptar, tampoco, que se fomente, sin más, la competencia entre enclaves productivos locales o regionales, sacralizando la competencia, como único valor de la unidad europea y no la cooperación y complementariedad.

- 4.7 Ante esta situación y peligro latente, los andalucistas reclamamos el fortalecimiento y la federalización europea mediante un compromiso constitucional intereuropeo que avance y supere las limitaciones del Estado-nación y represente formas de relaciones interregionales que respetando las singularidades culturales, políticas y económicas de los pueblos establezca instituciones federales fuertes y consolidadas.
- 4.8 Los avances en la integración económica, financiera y de mercados están creando, por otra parte, fricciones entre economías nacionales aún heterogéneas y conflictos entre intereses de los Estados, a veces trascendidos por otros intereses asociados de carácter transnacional, que no se pueden superar mediante la negociación interestatal sino a través de una verdadera evolución hacia una federación europea. La federación permitiría contar con instituciones con la suficiente fuerza política para decidir aplicar medidas correctoras de los mercados y establecer mecanismos reguladores redistributivos, auténtica solidaridad, ante la tímida influencia de unos fondos estructurales que, si bien han sido válidos hasta ahora, están hoy en serio peligro de desaparición debido a las nuevas ampliaciones o a la insolidaridad y egoísmo de determinados Estados miembros.
- 4.9 Una Europa unida y federal permitirá además recuperar y asumir el papel perdido por los Estados frente al potencial capitalista de devastación ecológica, social y cultural, en su versión más feroz y global.
- 4.10 La primera prioridad europea debe consistir en una acción coordinada y armonizada para la creación de empleo. En un marco económico sano, tras los esfuerzos de contención del déficit público, se han producido, sin embargo, nuevos distanciamientos en la Europa de la periferia económica debido a una política de gasto e inversión restrictiva que, si bien ha conseguido la convergencia nominal ha

fracasado en la convergencia real. La convergencia nominal ha supuesto un esfuerzo muy superior para las regiones europeas peor dotadas y está suponiendo para el futuro un lastre que mina la competitividad. Es más, podemos calificar, sin temor, la situación creada de divergencia real.

- 4.11 Esto implica que la Unión federal tiene que contar con una política fiscal y económica propia y también incluir entre sus objetivos la defensa de políticas productivas de relevancia social como la agricultura y la pesca, aumentar y materializar su compromiso de cohesión económica y social en la elevación de los equipamientos e infraestructuras, en formación de capital humano y en innovación y desarrollo tecnológico para no ahondar las diferencias existentes entre las distintas regiones europeas.
- 4.12 Significa también el establecimiento de mecanismos reguladores de redistribución que superen la cicatería de los fondos estructurales y compensen los efectos de un mercado sin control, ni alma. Un mercado unido en el que no todos hayamos partido desde la misma línea de partida sólo beneficiará a los mejor preparados y equipados y profundizará las fracturas sociales y territoriales en Europa. Es decir, es necesaria una solidaridad de base mediante una redistribución coordinada que necesita previamente una reforma del presupuesto que garantice el principio progresivo, de tal manera que sean los Estados más ricos los que más contribuyan.
- 4.13 Por último, la Europa unida debe profundizar en la Europa social, en la defensa del medio ambiente y en una dedicación especial a la integración de los jóvenes, la igualdad de género y la lucha contra el racismo y la xenofobia.
- 4.14 Europa debe avanzar en el camino de una Constitución política, apuesta federalista frente a los europeístas del mercado, base de

legitimación propia para las instituciones, Parlamento, Consejo, Comisión y Tribunal de Justicia, que reconozca los derechos constitucionales de los pueblos europeos a participar como actores colectivos en una Europa Unida. Esto supondría ensanchar las bases de legitimación que acompañarían al aumento de la capacidad política.

- 4.15 El objetivo a largo plazo debe ser la eliminación progresiva de las divisiones sociales y de la estratificación de la sociedad mundial, sin menoscabo de la especificidad cultural de los pueblos de Europa.

5. UN NUEVO PARTIDO PARA EL SIGLO XXI

- 5.1 El Partido Andalucista debe asumir el protagonismo y la responsabilidad de convertirse en el referente político de transformación real de nuestro país, en una alternativa progresista, comprometida con Andalucía y con un proyecto solidario para Europa.
- 5.2 Los últimos años han demostrado en la práctica el fracaso de los partidos tradicionales de la izquierda y derecha su incapacidad para ofrecer proyectos innovadores y atractivos para los andaluces. Esta incapacidad ha ido fomentando apatía y desafección política entre los ciudadanos, sobre todo en los jóvenes, así como, la desilusión y un peligroso desprestigio del sistema de partidos y la propia democracia.
- 5.3 Los intentos de transformación de la derecha están quedando en mera apariencia, aunque es forzoso reconocer que su opción por la tecnificación y eficacia de la gestión pública supone hoy un reto en la medida en la que amplias capas sociales desideologizadas, en la actual relativización y aproximación de las ofertas de la derecha e izquierda, están aumentando su apoyo a la opción conservadora. Por otra parte, la izquierda se reproduce a sí misma en sus viejos vicios y es incapaz de renovarse, trivializando su discurso y limitándose sólo a cambios sin rumbo e improvisados de las personas, dando una imagen desalentadora para el mundo del progreso por el mantenimiento de privilegios personales e inercias neoconservadoras, no importando incluso su propia inmolación.
- 5.4 Ni siquiera las llamadas “terceras vías” o “nuevos centros” son una respuesta a los retos de la izquierda por su escasa capacidad innovadora y por ser una mera puesta al día formal ante el avance de los tiempos. Más que dar alternativas se adaptan y acomodan a la

- estrategia conservadora lo cual suscita más divisiones que adhesiones cuando no el desconcierto ciudadano.
- 5.5 Ante esta situación de dudas e indefiniciones, amplias capas sociales en Andalucía están esperando el catalizador de nuevas fuerzas emergentes que den respuesta, desde una perspectiva de progreso, a las nuevas demandas de la sociedad del nuevo siglo.
 - 5.6 El Partido Andalucista, en estas condiciones, debe asumir el nuevo liderazgo político en Andalucía y pasar a convertirse en la tercera vía, alternativa real progresista, que aspira a gobernar Andalucía como partido determinante y no bisagra.
 - 5.7 Su liderazgo político deberá demostrar su capacidad para trabajar en equipo y asimilar las contribuciones, en un diálogo social interactivo, de los agentes y actores sociales y sociedad civil en su conjunto, organizaciones profesionales y sindicatos, ONGs, asociaciones ciudadanas y vecinales, grupos ecologistas, pacifistas, solidarios, concitar su apoyo y convertirse en la vanguardia de la mayoría social andaluza.
 - 5.8 La participación política es el principal síntoma de la madurez democrática y el compromiso comunitario en la medida en que es el instrumento más importante con el que cuentan los ciudadanos para transmitir sus demandas e intereses y para obtener respuesta.
 - 5.9 En ese sentido, los andalucistas abriremos la participación de todos los andaluces, hombres y mujeres, con el fin de crear un espacio público que enriquezca la democracia representativa, institucionalizando formas de democracia participativa y deliberativa en las que hay que involucrar a la sociedad civil.
 - 5.10 No podemos limitar la participación de los ciudadanos al ejercicio de su derecho al voto sino que es necesario el mantenimiento de un diálogo fluido, constante, con los ciudadanos que someta a

evaluación permanente nuestra acción política y su sintonía con las demandas de los diversos sectores, de tal manera que se establezca una alianza permanente entre los andaluces y su partido.

- 5.11 La experiencia andalucista de gobierno, después de más de dos décadas de democracia, en el plano municipal, siendo positiva, ofrece sus luces y sombras. En particular, por una parte, por la singularización o personalización de la acción política, a veces alejada de la estrategia general andalucista, cuando no de las demandas reales de los ciudadanos, por otra, por la falta de coordinación, marchamo propio e impronta andalucista.
- 5.12 En el plano nacional, la experiencia de gobierno en Andalucía ha demostrado en la práctica la utilidad de la opción andalucista, su capacidad de gobierno y de gestión, así como, su seriedad y apuesta por el diálogo y la construcción, la estabilidad y gobernabilidad, en defensa, primero, de los intereses ciudadanos. Por consiguiente, ha contribuido a acercar al interés del ciudadano a la dimensión total del andalucismo, no limitada a experiencias locales. No obstante, el reto sigue siendo incrementar la impronta andalucista, resaltar las estrategias y políticas propias y llegar a la ciudadanía con un mensaje claro, nítido, diferenciado, netamente andalucista.
- 5.13 Los andalucistas tenemos la obligación de hacer autocrítica, de abandonar viejos vicios del pasado que corroen la imagen de la alternativa andalucista y supone, por consiguiente, una pérdida para las posibilidades reales de transformación de Andalucía. La frustración constante de las expectativas de la sociedad a la que nos debemos, por nuestra incapacidad para transmitir nuestros proyectos, por la habilidad de nuestros adversarios, por la imagen ambigua o por la irresponsabilidad crónica de los personalismos, ha contribuido a que no hayamos sido capaces de ofrecer ya al pueblo andaluz de

- manera generalizada la posibilidad de confiar en nosotros, para convertirnos en el polo indiscutible, en el referente de la vanguardia política de Andalucía. En ese sentido, nuestra responsabilidad es ofrecer un partido fuerte, cohesionado, con disciplina, participación y transparencia, dotado de una dirección única y fuerte, como único liderazgo colectivo.
- 5.14 El Partido Andalucista merecerá el aprecio y el apoyo de los andaluces si contribuimos a la institucionalización de nuestra organización, única receta que posibilita el éxito político, de manera que pueda ser visualizado por encima de ambiciones personales o locales. La institucionalización y el fortalecimiento de los órganos de gobierno es la garantía de que no existan personalismos y caudillos locales que deterioran la vigencia del andalucismo, sus posibilidades reales de consolidación y progreso y amenazan con hipotecar un futuro esperanzador. Una dirección fuerte y estable es también la garantía de la renovación y adaptación permanente a los nuevos retos sociales mediante la incorporación de nuevas ideas, sensibilidades y valores a la dirección en todos sus niveles, desde el local al nacional.
- 5.15 No podemos olvidar la función de aportar capital humano a las distintas administraciones en razón a las responsabilidades que ya tiene y vaya adquiriendo el andalucismo debido al creciente apoyo electoral. El reto es seleccionar a los más capacitados para gestionar y para hacer política desde la concepción andalucista que debe poner por delante el interés general, la seriedad, el rigor, la honestidad, siempre al servicio de Andalucía y sus mujeres y hombres. Por ello, el correlato de un Partido-institución, con un liderazgo colectivo fuerte de sus órganos de dirección, es en las responsabilidades de gobierno promover la regeneración y participación, no permitir las cuotas de los personalismos, las clientelas internas o las presiones

disgregadoras, todo esto, tanto en la administración municipal como en la provincial o nacional.

5.16 El Partido Andalucista no quiere limitarse a sí mismo. Es consciente de su papel determinante en Andalucía y en ello se va a esforzar desde el modelo institucional de Partido que proponemos, sin personalismos, pero, además, tiene la responsabilidad histórica de consolidarse y de no abandonar nunca más ni el Parlamento de España ni el Parlamento Europeo. En ese sentido, el Partido Andalucista continuará e incrementará su política de Estado y europea y mantendrá relaciones con las fuerzas democráticas nacionalistas y no nacionalistas en defensa del papel y peso específico de Andalucía en el Estado. Además, consciente del proceso de europeización de la política, seguirá apoyando políticas generales en alcance continental y continuará en el proyecto colectivo de constitución del Partido Democrático Europeo, junto con las fuerzas nacionalistas europeas democráticas y progresistas, cuyo embrión es la actual Alianza Libre Europea, de la que forma parte.



**PARTIDO
ANDALUCISTA**

Estimado/a Compañero/a:

El pasado día 21 de julio se reunió el Consejo Andalucista de Gobierno para, sobre la base de los artículos 28 y 34.2 de nuestros Estatutos, tomar una serie de acuerdos en relación a la convocatoria y procedimiento a seguir para el próximo XII Congreso Andalucista.

Los acuerdos que se tomaron en dicha reunión fueron los siguientes:

1º.- Enviar a todas las Agrupaciones la modificación de los estatutos en lo relacionado con los bloques siguientes:

- I. Sobre la Presidencia
- II. Sobre el Consejo Andalucista
- III. Sobre la Comisión Ejecutiva Nacional
- IV. Sobre los Comités Andalucistas
- V. Sobre Juventudes Andalucistas
- VI. Sobre la reforma de los estatutos

Esta documentación se remite junto a este escrito.

2º.- Las Agrupaciones disponen **hasta el 10 de Agosto** para formular posibles enmiendas a la **ponencia-marco**.

3º.- Las Agrupaciones disponen **desde el 10 de septiembre hasta el 25 de Septiembre** para formular posibles enmiendas a la **modificación de Estatutos**.

4º.- Se aprueba modificar el plazo de elección de delegados: **del 10 de septiembre al 25 de septiembre**.

Las enmiendas deben ser tramitadas a través de los Comités de Municipio, tal como indica el artículo 4.3 del Reglamento de nuestro próximo Congreso.

Así mismo se aprobó que las cartas enviadas con matasellos con fecha posterior al día 26 se considerarán fuera de plazo.

5º.- Asignación de delegados:

La Ejecutiva Nacional propuso al Consejo Andalucista de Gobierno la aprobación de un sistema de designación de delegados lo más amplio, participativo y democrático posible que garantizarse la presencia del mayor número de agrupaciones constituidas en Enero del 2000.

COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL

VIDRIO, 32 • TELÉFONO: 954 502 157 • FAX: 954 210 446 • 41003 - SEVILLA



**PARTIDO
ANDALUCISTA**

El Consejo Andalucista de gobierno aprobó en el Reglamento del Congreso esta regulación que se transcribe literalmente su art. 5.4.- La distribución de delegados se hará según el régimen de representación proporcional establecido en los estatutos:

- 1.- Establecido el total de militantes del Partido, según acuerdo del Consejo Andalucista de Gobierno, se dividirá entre 500 delegados, saliendo así la proporción de militantes por delegado.
- 2.- El número de militantes de cada provincia, incluida la novena, se dividirá por la cuota resultante de la aplicación del apartado anterior, quedando así fijado el número de delegados por cada provincia. Los restos serán asignados a las provincias con cociente de fracción decimal más alta.
- 3.- El número de militantes por Agrupación se dividirá por la cuota, para repartir así los delegados que corresponden a cada provincia. El resto se adjudicará a las Agrupaciones con cociente de fracción decimal más alta de entre las que no hubieran obtenido delegado.

Como consecuencia de la aplicación de esta formula a su agrupación le corresponde 1 delegado.

Andalucía, 26 de Julio de 2000

Saludos andalucistas.

7

Juan Carlos Soriano Hernández
SECRETARIO NACIONAL DE ORGANIZACIÓN

COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL

VIDRIO, 32 • TELÉFONO: 954 502 157 • FAX: 954 210 446 • 41003 - SEVILLA

PROPUESTA DE MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO ANDALUCISTA

En primer lugar, la configuración del andalucismo del nuevo siglo nos impone el fortalecimiento de la estructura del Partido Andalucista, separando la estructura ejecutiva –Comisión Ejecutiva Nacional- y la representativa –Consejo Andalucista de Gobierno-. Para ello, es bueno ubicar a la Presidencia –órgano representativo, no ejecutivo- en su unidad natural: el Consejo Andalucista de Gobierno.

La experiencia desde el último Congreso exige cambios en profundidad en los Comités, que mejoren su funcionamiento y recojan el sentir general andalucista en favor de la comarcalización.

Por otra parte, las Juventudes Andalucistas deben tener un tratamiento estatutario que se corresponda con su consideración de instrumento de la política para la juventud del Partido Andalucista.

Finalmente, la afirmación de nuestros Estatutos como carta magna del Partido Andalucista requiere un procedimiento claro, hasta ahora inexistente, para su modificación.

Consecuentemente, la propuesta de modificación de los Estatutos se realiza en bloques que se corresponden con los ámbitos citados.

- I. Sobre la Presidencia (26.1, 29.2, 30.2, 31, 33.2, 34.16, 37.2 y 40).
- II. Sobre el Consejo Andalucista de Gobierno (33.4 y 34.16)
- III. Sobre la Comisión Ejecutiva Nacional (37.2)
- IV. Sobre los Comités Andalucistas (14.4,14.6, 15, 16.3, 18.1, 18.2 y 23.3).
- V. Sobre Juventudes Andalucistas (nuevos artículos 56, 57 y 58)
- VI. Sobre la reforma de los Estatutos (nuevo artículo 59).

* En negrilla aparece lo que se elimina (Dice) y lo que se añade (Dirá)

I. SOBRE LA PRESIDENCIA

26.1

Dice: “Elegir a la Mesa del Congreso Andalucista, integrada por nueve miembros, entre los cuales están **el Presidente y el Vicepresidente del Partido, que también lo son de la Mesa...**”

Dirá: “Elegir a la Mesa del Congreso Andalucista, integrada por nueve miembros, entre los cuales está **la Mesa del Consejo Andalucista de Gobierno...**”.

29.2

Dice: “Igualmente son miembros del Congreso:

- **Los miembros de la Presidencia, que lo es del Congreso...**”.

Dirá: “Igualmente son miembros del Congreso:

- **Los miembros de la Mesa del Consejo Andalucista de Gobierno...**”.

30.2

Dice: “El Congreso Andalucista es presidido por la **Presidencia del Partido**”.

Dirá: “El Congreso Andalucista es presidido y dirigido por la **Mesa del Congreso**”.

31

Dice: “... La sesión extraordinaria del Congreso Andalucista debe ser convocada por el Consejo Andalucista de Gobierno, a iniciativa propia, **de la Presidencia**, de la Comisión Ejecutiva Nacional...”.

Dirá: “... La sesión extraordinaria del Congreso Andalucista debe ser convocada por el Consejo Andalucista de Gobierno, a iniciativa propia, de la Comisión Ejecutiva Nacional...”

33.2

Dice: “Las vacantes del Consejo Andalucista de Gobierno que se produzcan entre Congresos se cubren por el propio Consejo Andalucista de Gobierno, a propuesta de la Presidencia del Partido”.

Dirá: 33.3

“ Las vacantes del Consejo Andalucista de Gobierno, que se produzcan entre Congresos se cubren por el propio Consejo, a propuesta **de la Mesa**”.

33.2 (nuevo)

Dirá: “La Mesa del Consejo Andalucista de Gobierno está integrada por el Presidente del Partido y cuatro miembros elegidos por el Congreso como tales miembros del Consejo, a propuesta de la Presidencia”.

34.16

Dice: “Cuando estas vacantes afecten al Presidente, al Vicepresidente, al Secretario General...”.

Dirá: “Cuando estas vacantes afecten a la la Secretario\la General...”

37.2

Dice: “La Comisión Ejecutiva Nacional está constituida por los siguientes miembros:

- **Presidente**
- **Vicepresidente**
- **Secretario General...”**

Dirá: “La Comisión Ejecutiva Nacional está constituida por:

- **Secretaría General...”**

40. Presidencia

Dice:

- 40.1** “Ostenta la más alta representación del Partido, y está constituida por el Presidente y el Vicepresidente, que lo son del Partido”.
- 40.2** “Preside y modera las sesiones del Congreso Andalucista, del Consejo Andalucista de Gobierno y de la Comisión Ejecutiva Nacional, así como cuantos actos y reuniones en los que esté presente”.
- 40.3** “Vela por los derechos de los Militantes, la correcta administración de los recursos del Partido y los registros de bienes y actividades de los cargos públicos”.
- 40.4** “Estimula el debate interno. El Vicepresidente sustituye al Presidente en su ausencia y actúa

por delegación de éste o de la Comisión Ejecutiva Nacional”.

Dirá:

- 40.1 “El La Presidente\la del Partido Andalucista ostenta su más alta representación.”
- 40.2 “El La Presidente\la preside y modera las sesiones del Consejo Andalucista de Gobierno, así como cuantos actos y reuniones en los que esté presente”.
- 40.3 “El La Presidente\la estimula el debate interno y vela por los derechos de los Militantes”.
- 40.4 “El La Presidente\la, para salvaguardar su independencia, no vota las resoluciones del Consejo Andalucista de Gobierno”.
- 40.5 “El La Presidente\la es elegido por el Congreso, al elegir al Consejo Andalucista de Gobierno, en cuya lista más votada ocupa el primer lugar”.

II SOBRE EL CONSEJO ANDALUCISTA DE GOBIERNO

33.4 (Nuevo)

Dirá: “Cuando el número de miembros del Consejo Andalucista de Gobierno no llegue a cien, el Consejo Andalucista de Gobierno puede aumentar los miembros hasta llegar a ese número”.

34.16

Dice: “Cubrir las vacantes en la Comisión Ejecutiva Nacional. Cuando estas vacantes afecten..., al Secretario General o a la mayoría de sus miembros, el Consejo Andalucista...”

Dirá: “Cubrir las vacantes en la Comisión Ejecutiva Nacional, a propuesta del Secretario\la General, tanto por causa de cese como por no haber sido cubiertas. Cuando estas vacantes afecten al Secretario\la General o a la mayoría de los miembros y se produzcan de forma simultánea, el Consejo Andalucista...”

III SOBRE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL

37.2

Dice: “ La Comisión Ejecutiva Nacional está constituida por los siguientes miembros:

- **Presidente**
- **Vicepresidente**
- **Secretario General**
- **Secretaría de Organización**
- **Secretaría de Administración y Finanzas**
- **Secretaría de Política Municipal**
- **Secretaría de Comunicación**
- **Secretaría de Procesos Electorales**
- **Secretaría de Política Institucional**
- **Secretaría de Política Sectorial**
- **Secretaría de Formación y Estudios**
- **Secretaría de Políticas para la Igualdad**
- **Secretaría de Relaciones con la Sociedad**
- **Secretaría de Política Juvenil**
- **Primeros Secretarios Provinciales**
- **Diez Vocalías”**

Dirá: “La Comisión Ejecutiva Nacional está constituida por:

- **Secretaría General**
- **Secretaría de Organización**
- **Secretaría de Comunicación**
- **Secretaría de Administración**
- **Secretaría de Formación**
- **Otros miembros, hasta un total máximo de 33 incluidos los anteriores, que deben ser elegidos por el Congreso o, en su caso, por el Consejo Andalucista de Gobierno y entre los que puede haber las Vicesecretarías Generales y las Secretarías que se estimen necesarias.**
- **Así mismo, forman parte de la Comisión Ejecutiva Nacional las Primeras Secretarías Territoriales, los Portavoces Parlamentarios, los miembros del Gobierno de Andalucía y el/la Secretario/a de Política para la Juventud, que debe ser elegido por la propia Comisión Ejecutiva Nacional a propuesta de Juventudes Andalucistas.**

IV SOBRE LOS COMITES

14.4

Dice: “... el Comité Provincial a propuesta del Comité del Municipio correspondiente y previa **comunicación** de la Comisión Ejecutiva Nacional **podrán** constituir Agrupaciones de ámbito inferior al Municipio”.

Dirá: “... el Comité Provincial, a propuesta del Comité del Municipio correspondiente y previa **aprobación** de la Comisión Ejecutiva Nacional, **puede** constituir Agrupaciones de ámbito inferior al Municipio”.

14.6

Dice: “El Comité Andalucista de Municipio... asume las labores de coordinación organizativa y de **condición crítica**, de la acción política de los Comités **que pudieran existir en aplicación del apartado 4 anterior**”.

Dirá: “El Comité Andalucista de Municipio... asume la coordinación de la **estructura** organizativa y de la acción política de los Comités **de ámbito inferior al Municipio y designa a los representantes del Partido Andalucista en las Juntas Municipales**”.

15.1

Dice: “Los Comités Provinciales podrán constituir, a petición del 50 % de las Agrupaciones Andalucistas de Municipio, la Organización Comarcal”.

Dirá: “Los Comités Provinciales deben constituir Asambleas y Comités Andalucistas de Comarca, en los ámbitos establecidos por la Comisión Ejecutiva Nacional”.

16.3

Dice: “Los Comités Provinciales son responsables de coordinar el trabajo político de los Comités de su Provincia”.

Dirá: “Los Comités Provinciales son responsables de coordinar el trabajo político de los Comités Andalucistas de Comarca, si los hubiere, y de los Comités Andalucistas de Municipio, en los restantes casos”.

18.1

Dice: “Las funciones de los Comités Andalucistas en su ámbito son las siguientes: ...

- La participación en la confección de las listas electorales y en la designación de los representantes del Partido en las instituciones.
- La dirección política de las instituciones de su ámbito territorial”.

debe ser elegido por el propio Comité a propuesta de Juventudes Andalucistas”.

23.3

Dice: “Los órganos representativos... y los órganos ejecutivos...”

Dirá: “Los órganos **de gobierno** representativos... y los órganos **de gobierno** ejecutivos...”

Dirá: “Las funciones de los Comités Andalucistas, en su propio ámbito, son las siguientes: ...

- La participación en la confección de las listas electorales y en la designación de los representantes del Partido en las instituciones, **con excepción de los Comités de ámbito inferior al Municipio.**
- La dirección política de **los representantes del Partido en las instituciones de su ámbito territorial”.**

18.2

Dice: “Los Comités Andalucistas están constituidos, **como mínimo, por los siguientes miembros:**

- **Primer Secretario**
- Secretaría de Organización
- Secretaría de Administración y Finanzas
- **Secretaría de Política Municipal**
- Secretaría de Comunicación”

Dirá: “Los Comités Andalucistas están constituidos por:

- **Primera Secretaria**
- Secretaría de Organización
- Secretaría de Comunicación
- Secretaría de Administración
- **Secretaría de Formación**
- **Otros miembros, hasta un total máximo de treinta y tres, entre los que puede haber un\una Segundo\la Secretario\la”.**
- **Así mismo forma parte de los Comités Andalucistas el /la Secretario/a de Política para la Juventud, que**

V. SOBRE JUVENTUDES ANDALUCISTAS

Dice: Disposición Adicional Primera

- 1.1 “Las Juventudes Andalucistas **son** la organización creada por el Partido Andalucista como instrumento de su política para la juventud y, en consecuencia, tanto su Dirección como sus Militantes están obligados a cumplir las Resoluciones **del Congreso Andalucista, del Consejo Andalucista de Gobierno y de la Comisión Ejecutiva Nacional**”.
- 1.2 “Las Juventudes Andalucistas **tienen** autonomía de organización, **concretada en la posibilidad de celebrar sus propios Congresos y elegir sus Organos de Dirección**”.
- 1.3 “Las Juventudes Andalucistas **participan** activamente en las elecciones en las que se presenta el Partido Andalucista, haciendo campaña de apoyo y solicitando el voto **para este último**. En este sentido las Juventudes Andalucistas reciben de los presupuestos generales de campaña, de acuerdo con el Comité Electoral Nacional, una cantidad para sufragar sus propios gastos. Se garantizará la participación de Juventudes Andalucistas en los Congresos del Partido Andalucista.

La Secretaría de Política Juvenil de la Comisión Ejecutiva Nacional recaerá en un miembro de Juventudes Andalucistas”.

Dirá: Título IX .DE JUVENTUDES ANDALUCISTAS

56. Funcionamiento

- 56.1 “Juventudes Andalucistas es la organización creada por el Partido Andalucista como instrumento de su política para la juventud y, en consecuencia, tanto su Dirección como sus militantes están obligados a cumplir las resoluciones del **Partido Andalucista en todo aquello que les concierna.**”
- 56.2 “Juventudes Andalucistas **tiene** autonomía de organización, en la forma establecida en sus Estatutos”.
- 56.3 “El Partido Andalucista garantiza a Juventudes Andalucistas los recursos necesarios para su funcionamiento, mediante el correspondiente convenio económico”
- 56.4 “El Partido Andalucista debe consultar con Juventudes Andalucistas todo lo relacionado con la política para la Juventud”.

57. Elecciones

- 57.1 “Juventudes Andalucistas **participa** activamente en las elecciones en las que participe el Partido Andalucista, haciendo campaña y pidiendo el voto.”
- 57.2 “El Partido Andalucista **debe favorecer** la inclusión de miembros de Juventudes Andalucistas en las candidaturas de todas las elecciones en las que participe”.
- 57.3 “En los Comités Electorales del Partido Andalucista se contará con al menos un miembro de Juventudes Andalucistas”.
- 57.4 “ Los programas electorales y de gobierno en materia de juventud serán elaborados a propuesta de Juventudes Andalucistas”.

58. Participación en el Partido Andalucista

- 58.1 “El Partido Andalucista garantiza la participación de Juventudes Andalucistas en sus Congresos y Asambleas”.
- 58.2 “La Secretaría para la Juventud de los Organos de Dirección del Partido Andalucista debe cubrirse a propuesta de Juventudes Andalucistas”.

VI SOBRE LA REFORMA DE LOS ESTUTUTOS

Dirá: 59 (nuevo). Reforma de los Estatutos

- 59.1 "La propuesta de modificación de los Estatutos debe ser aprobada por la mayoría de dos tercios de los miembros del Consejo Andalucista de Gobierno."**
- 59.2 "El Consejo Andalucista de Gobierno debe indicar en el orden del día del Congreso los artículos o apartados que se someten a modificación".**
- 59.3 "El Congreso Andalucista debe aprobar la modificación de los Estatutos por mayoría de dos tercios."**

* * *

ALMERÍA

Provincia	Afilados	Delegados	Delegados
ALMERIA	579	23	
		ALMERIA	4
		HUERCAL-OVERA	3
		ROQUETAS DE MAR	1
		VERA	1
		VICAR	1
		NIJAR	1
		EL EJIDO	1
		ALCOLEA	1
		MARIA	1
		ALBANCHEZ	1
		SIERRO	1
		MACAEL	1
		CARBONERAS	1
		TABERNAS	1
		ALBOX	1
		ZURGENA	1
		FIÑANA	1
		FINES	1

CADIZ

Provincia	Afiliados	Delegados	Delegados
CADIZ		101	
		JEREZ	22
		ALGECIRAS	18
		SAN FERNANDO	9
		SANLUCAR DE BARRAMEDA	5
		LA LINEA DE LA CONCEPCION	4
		CHIPIONA	4
		TARIFA	4
		BARBATE	4
		CHICLANA DE LA FRONTERA	3
		EL PUERTO DE SANTA MARIA	3
		CADIZ	3
		BORNOS	3
		PUERTO REAL	1
		ALCALA DE LOS GAZULES	1
		VILLAMARTIN	1
		ROTA	1
		LOS BARRIOS	1
		VEJER DE LA FRONTERA	1
		UBRIQUE	1
		ESPERA	1
		SAN ROQUE	1
		CONIL DE LA FRONTERA	1
		PRADO DEL REY	1
		ALGODONALES	1
		TREBUJENA	1
		ARCOS DE LA FRONTERA	1
		MEDINA-SIDONIA	1
		TORRE-ALHAQUIME	1
		GRAZALEMA	1
		EL BOSQUE	1
		PUERTO SERRANO	1

CÓRDOBA

Provincia	Afiliados	Delegados	Delegados
CÓRDOBA	1091	44	
		CORDOBA	8
		CABRA	5
		BAENA	2
		MONTORO	1
		PRIEGO DE CORDOBA	1
		PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	1
		ENCINAREJO	1
		EL CARPIO	1
		LUCENA	1
		VILLAFRANCA DE CORDOBA	1
		PALENCIANA	1
		PALMA DEL RIO	1
		PUENTE GENIL	1
		CAÑETE DE LAS TORRES	1
		BELMEZ	1
		NUEVA CARTEYA	1
		FUENTE OBEJUNA	1
		IZNAJAR	1
		MONTURQUE	1
		MORILES	1
		CASTRO DEL RIO	1
		VILLANUEVA DEL DUQUE	1
		AGUILAR	1
		POSADAS	1
		POZOBLANCO	1
		RUTE	1
		LA RAMBLA	1
		VILLA DEL RIO	1
		MONTILLA	1
		VILLANUEVA DEL REY	1
		ADAMUZ	1
		OBEJO	1

GRANADA

Provincia	Afiliados	Delegados	Delegados
GRANADA	1297	52	52
		ALMUÑECAR	19
		GRANADA	11
		SALOBREÑA	1
		MOTRIL	1
		DURCAL	1
		MONACHIL	1
		LA ZUBIA	1
		GUADIX	1
		ALHAMA DE GRANADA	1
		HUETOR VEGA	1
		OGIJARES	1
		CORTES DE BAZA	1
		ALDEIRE	1
		ZUJAR	1
		ALPUJARRA DE LA SIERRA	1
		LOJA	1
		PADUL	1
		BAZA	1
		BEAS DE GRANADA	1
		ALFACAR	1
		BENAMAUREL	1
		CENES DE LA VEGA	1
		CULLAR VEGA	1
		LANJARON	1

Provincia	Afiliados	Delegados	Delegados
HUELVA	902	36	36
		ISLA CRISTINA	8
		CARTAYA	3
		HUELVA	3
		ALMONTE	2
		LEPE	2
		PUNTA UMBRIA	2
		VILLABLANCA	1
		AYAMONTE	1
		SAN JUAN DEL PUERTO	1
		VILLARRASA	1
		ROSAL DE LA FRONTERA	1
		BOLLULLOS DEL CONDADO	1
		NIEBLA	1
		ARACENA	1
		MOGUER	1
		ALJARAQUE	1
		HINOJOS	1
		GALAROZA	1
		SANTA OLALLA DE CALA	1
		BONARES	1
		BEAS	1
		CORTELAZOR	1

JAÉN

Provincia	Afiliados	Delegados	Delegados
JAEN	459	19	19
		LINARES	4
		SANTO TOME	1
		LOS VILLARES	1
		ANDUJAR	1
		UBEDA	1
		JODAR	1
		JAEN	1
		ALCALA LA REAL	1
		MARTOS	1
		VALDEPEÑAS DE JAEN	1
		CASTELLAR DE SANTISTEBAN	1
		HIGUERA DE CALATRAVA	1
		POZO ALCON	1
		ALCAUDETE	1
		FRAILES	1
		ALDEAQUEMADA	1

MALAGA

Provincia	Afiliados	Delegados	Delegados
MALAGA	2183	87	87
		MALAGA	19
		RINCON DE LA VICTORIA	6
		COIN	5
		MARBELLA	5
		VELEZ-MALAGA	5
		RONDA	4
		FUENGIROLA	3
		ANTEQUERA	3
		BENALMADENA	3
		ALHAURIN DE LA TORRE	3
		ESTEPONA	3
		MIJAS	2
		NERJA	2
		TORROX	1
		ALGARROBO	1
		ALAMEDA	1
		FRIGILIANA	1
		MONTEJAQUE	1
		CANILLAS DE ACEITUNO	1
		MANILVA	1
		CAMPILLOS	1
		ARCHIDONA	1
		CASARES	1
		ALGATOCIN	1
		EL BORGE	1
		SAYALONGA	1
		ALCAUCIN	1
		MOCLINEJO	1
		PIZARRA	1
		ALORA	1
		PERIANA	1
		BENAHAVIS	1
		COLMENAR	1
		TEBA	1
		TORREMOLINOS	1
		ALMARGEN	1
		ALHAURIN EL GRANDE	1

SEVILLA

Provincia	Afiliados	Delegados	Delegados
SEVILLA	3390	136	136
		NERVION-SAN PABLO	9
		MACARENA	9
		AMATE-ESTE	8
		EL VISO DEL ALCOR	7
		ECIJA	7
		CASCO ANTIGUO	6
		SEVILLA SUR	5
		TRIANA	5
		ESTEPA	4
		CORIA DEL RIO	4
		LA RINCONADA	4
		LOS PALACIOS Y VILAFR.	4
		SAN JUAN DE AZNALFARACHE	3
		VILLANUEVA DEL RIO MINAS	2
		ALCALA DEL RIO	2
		EL RONQUILLO	2
		CANTILLANA	2
		LA PUEBLA DEL RIO	2
		ALCALA DE GUADAIRA	2
		MARCHENA	2
		CAMAS	2
		GINES	2
		CAZALLA DE LA SIERRA	2
		VILAFRANCO	2
		PEDRERA	2
		TOMARES	1
		UTRERA	1
		DOS HERMANAS	1
		CASTILLEJA DE LA CUESTA	1
		SANLUCAR LA MAYOR	1
		LEBRIJA	1
		MAIRENA DEL ALJARAFE	1
		CONSTANTINA	1
		MAIRENA DEL ALCOR	1
		EL PEDROSO	1
		MORON DE LA FRONTERA	1
		TOCINA	1
		PILAS	1
		ARAHAL	1
		BORMUJOS	1
		CASTIBLANCO DE ARROYOS	1
		MARTIN DE LA JARA	1
		ALCOLEA DEL RIO	1
		GUILLENA	1
		CARMONA	1
		OSUNA	1
		GUADALCANAL	1
		VALENCINA	1
		LA LANTEJUELA	1
		AZNALCAZAR	1
		LA ALGABA	1
		FUENTES DE ANDALUCIA	1
		GILENA	1
		BRENES	1
		CASARICHE	1
		SALTERAS	1
		PARADAS	1
		EL RUBIO	1
		AZNALCOLLAR	1
		VILLAMANRIQUE	1
		BENACAZON	1
		MONTELLANO	1



**PARTIDO
ANDALUCISTA**

Andalucía 4 de septiembre de 2000.

Apreciado/a compañero/a:

Por la presente te traslado los acuerdos adoptados respecto a la elección de delegados de las Asambleas al **XII Congreso Nacional del Partido Andalucista**, que se celebrará los días **20, 21 y 22 de octubre en el Palacio de Congreso de Torremolinos**. Te recordamos la obligación de comunicar por escrito la celebración de vuestra Asamblea al Comité Provincial o a la Ejecutiva Nacional.

En primer lugar recordarte que el plazo para la presentación de enmiendas y elección de delegados es **del 10 al 25 de septiembre**, siendo validas las cartas enviadas con fecha en el matasellos hasta el 26 de septiembre. La forma de elegir los delegados en las Asambleas será mediante la Ley D'hont.

Todas las Agrupaciones podrán elegir suplentes a los delegados electos para el Congreso, en un número no superior al 50% de los que les correspondan para aquellas con 4 o más delegados, y una para los de menos de cuatro. Los suplentes lo serán de delegados de su misma candidatura, por lo que caso de concurrir varias, todas deberán de tener sus suplentes.

Una vez recepcionadas las enmiendas y los delegados el día 10 de octubre se enviarán los documentos (ponencias y enmiendas) y se pondrán en la página Web del Partido.

Con esta carta os hacemos llegar como anexos los modelos de Acta de Asamblea y de datos de delegados y suplentes, documentos que deberás hacernos llegar debidamente cumplimentados y a los que hay que añadir una fotografía tamaño carnet de los delegados que deberéis pegar en la hoja en el espacio indicado, también os enviamos un ejemplo de aplicación de la Ley D'hont.

Desde el Comité Organizador del XII Congreso Nacional hemos concertado la posibilidad de poder alojarse dos noches con desayuno (viernes y sábado) en hotel de 4 estrellas al precio de 18000 pts. en habitación individual o 14000 pts. en habitación doble, o bien en hotel de 3 estrellas siendo 12000 en individual y 8500 en doble, todos los precios con IVA incluido. Que deberán costearse los delegados, y las dos cenas (viernes y sábado) y un almuerzo (sábado) a 6000 pts. que correrán a cargo de la Organización.

Sin más y a la espera de que el proceso precongresual se desarrolle con normalidad, recibe un cordial saludo andalucista.

Juan Carlos Soriano Hernández.
Secretario Nacional de Organización.

COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL

VIDRIO, 32 • TELÉFONO: 954 502 157 • FAX: 954 210 446 • 41003 - SEVILLA



XII CONGRESO NACIONAL ACTA DE ASAMBLEA

AGRUPACIÓN: _____

COMARCA: _____

PROVINCIA: _____

CELEBRADA EL DÍA _____

COMPOSICIÓN DE LA MESA:

Presidente: _____

Vicepresidente: _____

Secretario Actas: _____

Vocal: _____

Vocal: _____

ORDEN DEL DÍA:

1.

2.

3.

4.

5.

Delegados Electos:

Candidatura 1

1. _____

2. _____

3. _____

4. _____

5. _____

Candidatura 2

1. _____

2. _____

3. _____

4. _____

5. _____

Candidatura 3

1. _____

2. _____

3. _____

4. _____

5. _____

Indicar con una S los suplentes. Caso de que falte espacio en este modelo se ruega adjuntar anexo con los datos en un modelo igual a este.

7

Resultado Votación:

Candidatura 1: _____ Candidatura 2: _____ Candidatura 3: _____ Abst.: _____ Nulos _____

Se acompaña la siguiente documentación:

() Relación de Delegados de la Agrupación. () Enmiendas a la Ponencia de Estatutos.

() Relación de Suplentes de la Agrupación. () Otra: _____

Por el Presidente de la Asamblea:

Los miembros de la mesa:



EJEMPLO ELECCIÓN DE DELEGADOS.

En una Asamblea a la que le corresponde elegir 5 delegados, asisten 40 militantes, y concurren 3 candidaturas con el siguiente resultado.

Candidatura 1: 20 votos.
Candidatura 2: 12 votos.
Candidatura 3: 8 votos.

Según la Ley D'hont el resultado sería el siguiente:

	Candidatura 1	Candidatura 2	Candidatura 3
<i>resultado</i>	20 (1º)	12 (2º)	8 (4º)
<i>resultado / 2</i>	10 (3º)	6	4
<i>resultado / 3</i>	6,66 (5º)	4	2,66
<i>resultado / 4</i>	5	3	2

Caso de empate en las divisiones al repartir un delegado este sería para la más votada.

Conforme a los resultados y a la aplicación de la Ley D'hont el reparto de delegados sería el siguiente:

Candidatura 1: 3 delegados.
Candidatura 2: 1 delegado.
Candidatura 3: 1 delegado.



ELECCIÓN DELEGADOS

AGRUPACIÓN: _____

COMARCA: _____

PROVINCIA: _____

DELEGADO

NOMBRE: _____

APELLIDOS: _____

PONENCIA A LA QUE SE ADSCRIBE:

ESTATUTOS. MARCO.

PROFESIÓN: _____ EDAD: _____

DIRECCIÓN: _____ CP: _____

TELÉFONOS: _____

FOTO

SUPLENTE

NOMBRE: _____

APELLIDOS: _____

PONENCIA A LA QUE SE ADSCRIBE:

ESTATUTOS. MARCO.

PROFESIÓN: _____ EDAD: _____

DIRECCIÓN: _____ CP: _____

TELÉFONOS: _____

FOTO